



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

1° DE JULIO DE 2024

No. 1391

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el *Manual de integración y funcionamiento de su Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-CARECI-SECUL-24-4D3FB2FD* 4

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el *Programa de verificación vehicular obligatoria para el Segundo Semestre del año 2024* 5
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Evaluación interna del programa denominado Cosecha de lluvia correspondiente al ejercicio fiscal 2023 49
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Evaluación interna del programa denominado Altépetl bienestar correspondiente al ejercicio fiscal 2023 50

Secretaría de las Mujeres

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el informe de Evaluación interna 2024 del programa social denominado “Bienestar para las mujeres en situación de violencia” 51

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer que a partir del día 1 de julio de 2024, la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en la Ciudad de México, así como la operatividad de los hospitales de esta dependencia, serán transferidos por el Gobierno de la Ciudad de México a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar) de la Ciudad de México 52
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer que a partir del día 1 de julio de 2024, la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social laboral en la Ciudad de México, así como la operatividad de los hospitales de esta dependencia, serán transferidos por el Gobierno de la Ciudad de México a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar) de la Ciudad de México 53

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de Vivienda

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el *Manual específico de operación de su Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-COTECIAD-INVI-24-4DE76831* 55

Servicio de Medios Públicos

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde puede ser consultado el *Manual de integración y funcionamiento de su Comité Interno de Protección Civil* 56

EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL

Servicios Metropolitanos S.A. de C.V.

- ◆ Aviso mediante el cual se informa la creación de diversos Sistemas de Datos Personales 57
- ◆ Aviso mediante el cual se informa la supresión de diversos Sistemas de Datos Personales 59

ALCALDÍAS

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso por el que se habilitan días y horas inhábiles para la substanciación de los procedimientos de contratación de obra pública y servicios relacionados que se encuentren en trámite o inicien en la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y su Reglamento 61

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los *Lineamientos de operación de la acción social denominada “Coyoacán contigo en la detección y diagnóstico oportuno del cáncer de mama”*, para el ejercicio fiscal 2024 63

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrán ser consultadas las Evaluaciones internas de sus programas sociales 2023 73
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el *“Manual específico de operación de su Comité Técnico Interno de Administración de Documentos”, con número de registro MEO-COTECIAD-MACO-24-4BC216CD* 75

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el *Manual de integración y funcionamiento de su Consejo de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con número de registro MEO-ESPECIAL-MIH-24-4E152B07* y el anexo jurídico del mismo 77

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los *Lineamientos de operación de la acción social denominada “Mejora a grupos unidos al deporte en una Alcaldía con valores”, para el ejercicio fiscal 2024* 78

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el *Manual de integración y funcionamiento de su Comité de Deporte, con número de registro MEO-ESPECIAL-VC-24-4DC8E090* 85

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Evaluación interna 2024 del programa social de Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil, ejercido en el año 2023 86
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Evaluación interna 2024 del programa social de Apoyo Económico a personas que prestan sus inmuebles como espacios para Centros de Desarrollo Infantil, ejercido en el año 2023 100
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para participar en el programa social de Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil, para el ejercicio 2024 109

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Fiscalía General de Justicia.**- Aviso de fallo de licitación pública nacional número LPN-DOPC-PYA-FGJCDMX-OP-002-2024 112
- ◆ **Fiscalía General de Justicia.**- Aviso de fallo de licitación pública nacional número LPN-DOPC-PYA-FGJCDMX-OP-003-2024 114

EDICTOS

- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDDS/E/UI-1 C/D/01259/09-2023 D02 (segunda publicación) 115

ALCALDÍA EN MILPA ALTA

C. VICTOR MANUEL VANEGAS TAPIA, Alcalde en Milpa Alta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones VIII y XI, 12 fracción VIII, IX, XV y XXI, apartado B numerales 1 y 3 inciso a fracciones XXXIV y XXXVI de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 6, fracción XII, y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 6, 9, 16, 20, 21, 29 fracciones I, VIII y IX, 30, 31, 67, 71 fracciones VIII y XV, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3 fracciones I, IX, 32, 33, 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4, 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México, así como en “Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2024”, me permito emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “MEJORA A GRUPOS UNIDOS AL DEPORTE EN UNA ALCALDÍA CON VALORES” QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

1. Nombre de la Acción

“Mejora a Grupos Unidos al Deporte en una Alcaldía con Valores”

2. Tipo de Acción Social

Apoyo económico

3. Entidad Responsable de la Acción

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
Alcaldía Milpa Alta	Órgano Político Administrativo responsable
Dirección General de Administración	Responsable de Aportar los Recursos Financieros
Dirección General de Bienestar Social.	Responsable de Autorizar, ejecutar la Acción Social
Dirección de Inclusión Social	Elaboración de la autorización expresa

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes

La acción social “Mejora a Grupos Unidos al Deporte en una Alcaldía con Valores” se implementó por primera vez desde el año 2009, sin embargo, su objetivo se ha mantenido, aunque ha presentado diversos cambios en el nombre como a continuación se detalla:

2009 “Programa Promover el Deporte para Todos”.

2010 “Programa Promover el Deporte para Todos”.

2011 “Programa Promover el Deporte para Todos”.

2012 “Programa Ayudas para Premiación de Eventos Deportivos”.

2013 “Programa Ayudas Económicas para Eventos Deportivos”.

2014, 2015, 2016, 2017, 2018 “Programa Ayudas Económicas para Realizar Eventos Deportivos”.

2019 “Acción Social Alcanzando Metas en el Gobierno de los Pueblos”

2020 “Acción Social Mejora a Grupos Unidos al Deporte en el Gobierno de los Pueblos”.

2023 “Mejora a Grupos Unidos al Deporte en una Alcaldía con Valores”

4.2 Problema o Necesidad Social que atiende la acción.

El deporte juega un papel imprescindible en el desarrollo comunitario, el desarrollo social, la participación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, pues su fomento y promoción están estrechamente identificados con el bienestar individual y social y, por consiguiente, con la construcción de condiciones para una vida digna. De acuerdo al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) “el acceso al deporte y la participación en el mismo es un derecho humano y es básico para que los individuos de cualquier edad lleven una vida sana y plena”.

La actividad física se considera indispensable para poder llevar una vida saludable, la Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que, con el fin de mejorar las funciones cardiorrespiratorias y musculares, la salud ósea y reducir el riesgo de Enfermedades No Transmisibles (ETN) y depresión, se recomienda a la población de 18 y más años de edad: “Acumular un mínimo de 150 minutos semanales de actividad física aeróbica moderada, o bien 75 minutos de actividad física aeróbica vigorosa cada semana, o una combinación equivalente de actividades moderadas y vigorosas”. Aunado a ello, señala que un nivel adecuado de actividad física reduce el riesgo de hipertensión, cardiopatía coronaria, accidente cerebrovascular, diabetes, cáncer de mama y de colon, depresión y caídas; mejora la salud ósea y funcional; y es fundamental para el equilibrio calórico y el control de peso.

De acuerdo a los Resultados del Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF) 2023, el 39.8 % de la población en México de 18 años y más en áreas urbanas fue activa físicamente. Es decir, que en su tiempo libre realizó ejercicio físico o practicó algún deporte.

Así mismo (MOPRADEF) 2023 menciona que el 46.5 % de los hombres se considera activo físicamente, y 34.0 % de las mujeres se identifica del mismo modo. Del total de la población mexicana de 18 años y más residente en áreas urbanas, 23.6 % realizó actividad física con un nivel suficiente¹ para obtener beneficios a su salud, mientras que 15.3 % hizo actividad física de forma insuficiente y en 2023 el 60.9 % de la población físicamente activa asistió a espacios públicos como parques, calles, campos y plazas para practicar deportes. Esto representa una disminución en comparación con 65.7 % registrado en 2022. Por otro lado, durante 2023, 27.3 % de la población optó por instalaciones privadas, como su lugar de trabajo o estudio, para realizar actividades físicas.

De acuerdo al (INDEPORTE CDMX) la Alcaldía Milpa Alta está dentro del medallero en el deporte competitivo dentro de algunas disciplinas como (taekwondo, box, atletismo y juegos populares) todos estos avalados por el Instituto del Deporte.

Apoyar a 14,703 personas en general, entre ellos deportistas, comités, clubs, y/o grupos organizados que deseen promover algún deporte dentro de la demarcación de milpa alta así mismo a los que destacan en alguna disciplina, se pretende ayudarlos para que sigan motivando la práctica deportiva y no sea un impedimento por falta de recurso que deserte en su carrera deportiva.

4.3 Justificación y Análisis de Alternativas

Si bien, dentro de la demarcación se cuenta con presupuesto para realizar cambios en los espacios deportivos de la Alcaldía, el recurso es limitado para atender las carencias y la solución más viable es la Acción Social donde se han detectado que presentan dichos espacios como son: la falta de equipo y herramienta para mejoras de los espacios deportivos, material deportivo como herramienta para realizar cada una de las disciplinas en los espacios público (porterías, mallas, entre otros), así como, el equipo para instalaciones adecuadas en los sanitarios (mingitorios, W.C. etc.), de igual manera poder subsanar pagos como el de SIREDA (Sistema de Registro del Deporte, arbitrajes, réferis, jueceos, inscripciones y viáticos. Además, se ha priorizado el gasto en infraestructura de seguridad para brindar espacios adecuados a la población. Derivado de lo anterior, la Alcaldía de Milpa Alta considera de suma importancia de subsanar las carencias detectadas, promoviendo e incentivando la activación física y cultura deportiva en los habitantes de la Alcaldía Milpa Alta. La Acción Social nos ayuda a cubrir las necesidades antes mencionadas.

El deporte es un derecho de todas y todos los mexicanos que deben ser conocidas y reconocidas, por tanto, con la presente acción social se contribuye a garantizar el derecho al deporte, establecido en el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Artículo 8, Apartado E de la Constitución de la Ciudad de México, y en el Eje 1 del Programa de Gobierno de la Ciudad de México, en el apartado 1.3 Derecho a la cultura física y la práctica del deporte.

4.4 Participación Social

En la etapa de implementación las personas beneficiarias serán partícipes de la Acción Social, debido a que serán quienes decidan el uso del recurso en beneficio del buen desarrollo de diversas acciones que coadyuven en mejorar los espacios deportivos para así contar con espacios óptimos que coadyuven en la salud física, mental, y bienestar social de la población.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acción o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías No aplica.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias

Población Objetivo

De acuerdo con la información emitida en el Anuario Estadístico y Geográfico del Distrito Federal 2021, la Ciudad de México cuenta con una población de 9,209,944 de las cuales 152,685 habitan en la Alcaldía Milpa Alta de las cuales 72,764 personas realizan actividades deportivas es decir el 47.6%.

Población Beneficiaria

La población beneficiaria directamente es de al menos 45 deportistas sobresalientes y/o destacados, Comités, Equipos, Clubs y/o Grupos Organizados. (se reduce la población para poder cubrir al 100 % las necesidades)

6. Objetivos Generales y Específicos

Objetivo General

Promover la práctica deportiva en las y los habitantes de la Alcaldía Milpa Alta, a través de la entrega de apoyos económicos, mediante el trabajo en equipo que realicen deportistas sobresalientes y/o destacados, comités, equipos, clubs y/o grupos organizados, para así contar con espacios óptimos que coadyuven en la salud física, mental, y el bienestar social de la población.

Objetivos Específicos

1. Incentivar y aumentar la participación ciudadana de la población y evitar la desintegración de los equipos y/o grupos de deporte, a través del involucramiento de las personas en actividades de mejora en espacios deportivos.
2. Fomentar la identidad de las personas y el trabajo en equipo, mediante las actividades de mejoramiento que realicen en los espacios deportivos.
3. Coadyuvar en la salud física, mental y bienestar social de la población, a través del aumento de participación en el uso de espacios deportivos.
4. Promover que los deportistas sobresalientes y/o destacados, comités, equipos, clubs y/o grupos organizados de la Alcaldía Milpa Alta permanezcan activos en las diferentes disciplinas, mediante el uso de los espacios deportivos.

7. Metas físicas

La meta física es brindar al menos 45 apoyos económicos a deportistas sobresalientes y/o destacados, comités, equipos, clubs y/o grupos organizados, para promover la práctica deportiva en aquellas personas que se destaquen en alguna disciplina y sean promovidos más allá de eventos deportivos en esta demarcación.

8. Presupuesto

Los criterios necesarios o valoraciones para que sea entregado el apoyo económico a los comités, equipos, club's es para pagos como el de SIREDA (Sistema de Registro del Deporte, arbitrajes, réferis, jueces, inscripciones y viáticos, siempre y cuando sea comprobado mediante oficios donde mencione a las competencias o eventos a participar.

La asignación del recurso presupuestal para el ejercicio 2024 es de 1, 200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) y serán destinados de la siguiente manera:

Ayudas Económicas	Concepto	Total del apoyo
Al menos 45 (Deportistas sobresalientes y/o destacados, Comités, Equipos, Clubs y/o Grupos Organizados)	Monto variado conforme a la acción social a realizar, donde el mínimo será de \$10,000.00 y el máximo de \$40,000.00 (Dicho apoyo se otorgará en una sola ministración), para realizar gastos como: registro de competencias, participación de actividades representativas, pago de viáticos, equipo deportivo, uniformes, inscripción, entre otros ya que cada club, grupo, comité, equipo y/o deportista sobresaliente, tiene necesidades monetarias diferentes acordes a las disciplinas, ya que, en unas el recurso es mayor porque son varios participantes y en otras disciplinas son de manera individual o en pareja, depende mucho si la competencia es nacional o internacional. (como lo menciona la siguiente tabla)	\$ 1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)

	Competencia local		Competencia estatal		Competencia nacional		Competencia internacional	
	Categoría amateur	Categoría profesional	Categoría amateur	Categoría profesional	Categoría amateur	Categoría profesional	Categoría amateur	Categoría profesional
Deportistas sobresalientes y/o destacados (1 a 3 personas)	\$15,000.00	\$20,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$30,000.00	\$35,000.00	\$40,000.00
Deportistas sobresalientes y/o destacados (más de 4)	\$20,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$30,000.00	\$35,000.00	\$35,000.00	\$35,000.00	\$40,000.00
Comités, equipos, clubs y/o grupos organizados (1 a 3 personas)	\$10,000.00	\$20,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$30,000.00	\$35,000.00	\$40,000.00
Comités, equipos, clubs y/o grupos organizados (más de 4)	\$15,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$30,000.00	\$35,000.00	\$35,000.00	\$35,000.00	\$40,000.00

9. Temporalidad

Julio - noviembre de 2024

10. Requisitos de Acceso

1. Copia legible de la Credencial de Elector actualizada del responsable de gastos de cada deportista sobresaliente y/o destacado, comité, equipos, club y/o grupo organizado, que promueva el deporte en la Alcaldía Milpa Alta.
2. Enviar a la Dirección General de Bienestar Social un oficio de petición donde mencione la actividad a realizar, y/o la convocatoria del evento a participar, así mismo indicando monto sugerido. El recurso es para atender las carencias de dichos espacios como son: la falta de equipo y herramienta para mejoras de los espacios deportivos, material deportivo como herramienta para realizar cada una de las disciplinas en los espacios público (porterías, mallas, entre otros), así como, el equipo para instalaciones adecuadas en los sanitarios (mingitorios, W.C. etc.), de igual manera poder subsanar pagos como el de SIREDA (Sistema de Registro del Deporte, arbitrajes, referis, jueces, inscripciones y viáticos. Además, se ha priorizado el gasto en infraestructura de seguridad para brindar espacios adecuados a la población.
3. Presentar copia de la Acta Constitutiva o Constancia de la mesa directiva (con un mínimo de 3 integrantes por mesa directiva) de pertenencia a algún comité, equipos, club y/o grupo organizado, que promueva el deporte en la Alcaldía Milpa Alta. En caso de tratarse de deportistas sobresalientes o destacado, deberá presentar dos cartas o documentos emitidos por alguna asociación o grupo deportivo al cual haya pertenecido así mismo deberá presentar su historial deportivo con fotografías de los eventos que ha participado.
4. Las y los interesados deberán acudir a la Dirección General de Bienestar Social por la carta compromiso de ayuda económica y lista de asistencia, (firmada por 20 personas residentes del barrio o poblado según corresponda) así mismo, traer por escrito el proyecto en el que quieren destinar el recurso, actividades realizadas, antecedentes de trabajo deportivo que tienen. En el caso de los deportistas sobresalientes o destacados deberán presentar el proyecto en el que quieren destinar el recurso, actividades realizadas, antecedentes de trabajo deportivo.

5. Una vez que se haya entregado el recurso, será necesario que se comprueben los gastos mediante: Nota de Remisión o Ticket de Compra, Facturas o Contratos y 3 fotografías impresas a color de las actividades realizadas.

Esta Acción no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.

11. Criterios de elección de la población

1. Ser residente de la Alcaldía Milpa Alta.
2. Ser un deportista sobresaliente y/o destacado, pertenecer a algún comité, equipo, club y/o grupo organizado (tienen que tener antecedentes de trabajo deportivo con participaciones en Eventos Deportivos internos y externo en la Demarcación), promoviendo el deporte en la Alcaldía Milpa Alta, que cuente con mínimo un año de haberse formado.
3. Se les dará prioridad a aquellos deportistas sobresalientes y/o destacados, comités, equipos, clubs y/o grupos organizados, que tengan como fin generar mayor impacto y cobertura de la población deportiva, así como aquellos que hayan logrado algún campeonato de impacto.

Se seleccionarán personas que habiten en la Alcaldía Milpa Alta y se priorizarán a todos aquellos deportistas sobresalientes y/o destacados Comités, Equipos, Clubs y/o Grupos Organizados que cubran los requisitos y que hayan tenido un recurso histórico con base en el año anterior al ejercicio vigente y si no cuenta con el antecedente mencionado por ser nueva solicitud, se tomará en cuenta el tipo de deporte o disciplina a realizar o a representar, así como aquellos que hayan logrado algún campeonato que, por su impacto en el fomento al deporte, puedan determinar el monto a otorgar. El monto mínimo de la ayuda será de \$ 10,000.00 y el máximo de \$ 40,000.00 del cual la Dirección General de Bienestar Social determinará el monto de la ayuda económica, conforme al presupuesto disponible y el estatus del expediente del comité.

“Este Programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.”

12. Operación de la acción.

1. Después de la publicación en Gaceta Oficial de la Ciudad de México y de la publicación de la Convocatoria de la Acción Social, las personas interesadas deberán acudir a la Dirección de Bienestar Social realizar su solicitud de apoyo
2. Presentar con los requisitos antes mencionados en los criterios de selección, en las fechas y horarios que establezca la Convocatoria.
3. Una vez cubiertos los requisitos de inscripción de acuerdo a la Convocatoria de la Acción Social y finalizado el registro, la Dirección de General de Bienestar Social revisará que los documentos entregados cumplan con lo establecido en los requisitos.
4. La Dirección General de Bienestar Social junto con la Subdirección de Educación cultura y Recreación y la J.U.D. de Actividades deportivas determinara el monto de la ayuda económica con base a las necesidades de cada uno de los deportistas sobresalientes y/o destacados, comités, equipos, clubs y/o grupos organizados.
5. Se llamará a las personas para la notificación de su recurso y puedan hacer uso del mismo.
6. Posteriormente los participantes entregaran para justificar una carpeta que contenga 6 fotografías a color del evento, las notas de remisión, facturas o tickets de pago.
7. Las entregas de los recursos no se entregarán en eventos públicos masivos.

13. Difusión

Esta acción social se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la difusión se hará en la página oficial de la Alcaldía y la Convocatoria se colocará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Deportivas.

Todos los medios de difusión deberán llevar impreso de acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos de los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

14. Padrón de Beneficiarios o Listado de Identificación de Personas Beneficiarias

La Alcaldía Milpa Alta tiene a su cargo la Acción Social “Mejora a Grupos Unidos al Deporte en una Alcaldía con Valores” y de acuerdo al numeral 14 de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024 del Consejo de

Evaluación de la Ciudad de México, Secretaría Ejecutiva, deberá integrar y publicar un padrón completo de personas beneficiarias, idéntico al mandado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el cual deberá contener, al menos, los siguientes campos: I. Nombre completo, II. Lugar y fecha de nacimiento, III. Sexo, IV. Edad, V. Pertenencia étnica, VI. Grado máximo de estudios, VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México, VIII. Domicilio, IX. Ocupación, X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y XI. Clave Única de Registro de Población. La Alcaldía Milpa Alta cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios. El sitio de internet <http://www.milpaalta.cdmx.gob.mx/> donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera trimestral, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de la Acción Social “Mejora a Grupos Unidos al Deporte en una Alcaldía con Valores”, operado por la Alcaldía Milpa Alta, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

15. Criterios de Exigibilidad, Inconformidad, Rendición de Cuentas

Una vez ingresada la solicitud y haber cumplido con todos los requisitos para esta acción, la o él beneficiario podrá exigir a la autoridad responsable el cumplimiento de la solicitud de apoyo. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social. Las quejas, inconformidades y/o denuncias, podrán presentarse de manera directa, por escrito y/o vía telefónica, ante la Dirección General de Bienestar Social, ubicadas en el primer nivel del edificio Morelos, situado en Avenida México, Esquina Jalisco S/N, Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México; teléfono 5558623150 extensión 1501.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Acatando siempre las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales.

16. Evaluación y monitoreo

Para poder realizar el monitoreo de la presente Acción Social, los comités, equipos, clubs y/o grupos organizados, deberán entregar comprobante de recurso: Nota membretada o ticket de compra y 3 fotografías impresa a color de los cambios realizados a los espacios públicos, con la finalidad de comprobar que el recurso entregado sea utilizado para el mejoramiento de espacios deportivos de la Alcaldía Milpa Alta.

Matriz de Indicadores de la Acción Social “MEJORA A GRUPOS UNIDOS AL DEPORTE EN UNA ALCALDÍA CON VALORES”, ejercicio Fiscal 2024.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Que los habitantes de la demarcación que participan en actividades deportivas soliciten apoyo	Porcentaje	Total, de personas que solicitan el apoyo en la Alcaldía Milpa Alta/Total de apoyos económicos brindados (comités, equipos, Clubs y/o grupos organizados) *100	Porcentaje	Entrega única	100%	Informes de deporte de la Alcaldía Milpa Alta

Componente	Fortalecer las actividades o disciplinas deportivas en la demarcación	Porcentaje	No. de Grupos o personas que practican algún deporte o disciplina/ No. De apoyos programados*100	Porcentaje	Entrega única	100%	Base de datos de la Acción Social
Actividad	Entrega de Apoyos económicos	Porcentaje	Total, de apoyos económicos atendidos /No. de apoyos entregados*100	Porcentaje	Entrega única	100%	Base de datos de la Acción Social

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Mejora a Grupos Unidos al Deporte en una Alcaldía con Valores” que se llevarán cabo en la alcaldía milpa alta, a través de la Dirección General de Bienestar Social, para el Ejercicio Fiscal 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El presente aviso entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 20 de junio del año 2024

(Firma)

**C. VICTOR MANUEL VANEGAS TAPIA
ALCALDE DE MILPA ALTA**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)